

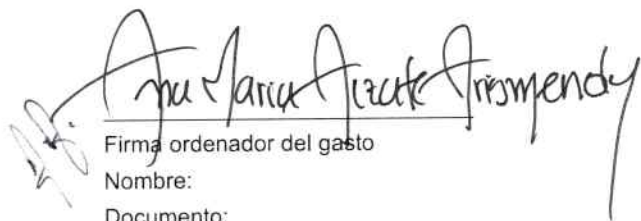
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

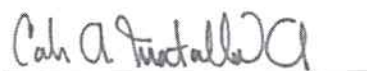
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	368095
Número de orden de compra a modificar:	56426
Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Nombre del solicitante:	Gabriela Gongora Bermudez
Proveedor:	Dispapeles S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Derivados del papel carton y corrugado
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-22 14:10:07

Detalle o justificación

Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO ANT No. 1510 de 2020/ ORDEN DE COMPRA No. 56426 de 2020 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y DISPAPPELES S.A.S. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.


Firma ordenador del gasto
Nombre:
Documento:


Firma de proveedor
Nombre: CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA
Documento: 79.778.856

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.916.435, actuando como ordenadora del gasto de las ordenes de compra en las operaciones secundarias de los Acuerdos Marco de Precios según Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia, nombrada según Resolución No. 20221000263846 del 22 de septiembre de 2022, actuando en representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA** y **CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.856 actuando en Representación Legal de **DISPAPELES S.A.S** identificada con NIT 8600285802, quién para efectos del presente documento se denominará **DISPAPELES S.A.S.**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del **CONTRATO ANT No. 1510 de 2020/ ORDEN DE COMPRA No. 56426 de 2020** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

1. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

ORDEN DE COMPRA	56426 de 2020 Número interno 1510-2020		
OBJETO	Adquirir productos derivados del papel, cartón y corrugados para las sedes de Agencia Nacional de Tierras a nivel Nacional.		
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
CONTRATISTA	DISPAPELES S.A.S		
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 90 CENTAVOS M/CTE (\$58.155.693,90).		
No. DE CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	371220 de fecha 15 de octubre de 2020		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2020		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2020		
PLAZO DE EJECUCIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	18 DE DICIEMBRE DE 2020		
SUPERVISIÓN	ANA MARÍA ÁLZATE ARISMENDY -Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras		
GARANTÍAS	Aseguradora	SURAMERICANA	
	Número de Póliza de Cumplimiento	2755906-5	
	Fecha de expedición	15/10/2020	
	Amparo		Vigencias



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

	Valor asegurado	Fecha inicio	Fecha final
Cumplimiento del contrato	\$5.815.569,39	13/10/2020	30/6/2023
Calidad del Suministro	\$2.907.784,70	13/10/2020	18/12/2020

2. De acuerdo con el "Informe Final de Supervisión para la Terminación Anticipada y/o Liquidación de Contratos – Convenios", presentado por el supervisor del Contrato ANT No. 1510 de 2020 / Orden de Compra 56426-2020 y el documento denominado "RELACIÓN DE PAGOS" expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, en relación con la ejecución de los recursos de esta Orden de Compra se presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	HABER
Valor inicial	\$ 58.155.693,90
Adición No. 1	\$ 00,00
Reducción	\$ 00,00
Valor total del Contrato	\$ 58.155.693,90
Valor Ejecutado	\$ 58.155.693,90
Subtotal (Aportado y Ejecutado)	\$ 00,00
Saldo no Ejecutado	\$ 00,00
- Saldo a liberar	\$ 00,00
- Saldo a favor del contratista	\$ 00,00

RELACIÓN DE PAGOS

Pago No.	Periodo Facturado	Valor
01	Noviembre	\$ 58.155.693,90
Total		\$ 58.155.693,90

3. Que las partes suscriben la presente acta de liquidación bilateral, declarando una voluntad seria, libre y espontánea de no tener reparos sobre la ejecución de la orden de compra No. 56426 de 2020– contrato ANT No. 1510 de 2020 terminado frente a las obligaciones cumplidas, correlativamente, en aplicación de la doctrina de los actos propios, su declaración de voluntad implica para la entidad el finiquito definitivo del negocio jurídico y la garantía de certeza, protegida por el ordenamiento jurídico, manteniéndose indemnes ante cualquier reclamo que puedan argüir, incluso, bajo el pretexto de una equivocación involuntaria con efectos pecuniarios.

Que el **SUPERVISOR** en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en su informe final de supervisión certificó que **DISPAPELES S.A.S:**

"Cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del Contrato en un 100% y ejecutó el 100,00% de los recursos asignados.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor del contrato en los informes para el pago No. 1, EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas, así mismo, EL CONTRATISTA, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscales aplicable.

Que dado que la supervisión se da al cargo que para este caso es la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja la salvedad que quien firma este informe no ejerció la supervisión durante la ejecución del contrato.

Salvedad: *Respecto de la ampliación de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación, la supervisión ha requerido al contratista para dicho trámite. Sin embargo, a pesar de las notificaciones brindadas mediante correo electrónico los días 12, 24 de mayo y 6 de junio de la presente anualidad, el contratista no manifiesta situación actual respecto a la ampliación de cumplimiento dentro de la Garantía en cuestión"*

4. Que la elaboración y suscripción de la presente acta se sustenta en la información que reposa en el expediente contractual, el informe final de supervisión para la terminación anticipada y/o liquidación de contratos y convenios, formato , Orden de Pago a Contratistas suscritos por el supervisor y la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera los cuales hacen parte integral de esta.
5. Que el estudio realizado por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual se ciñe al cumplimiento del marco legal aplicable. La veracidad de la información contenida en los documentos que soportan la presente liquidación estuvo a cargo del supervisor del contrato, quien elaboró, estructuró, revisó y aprobó dicha documentación.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO ANT No. 1510 de 2020/ ORDEN DE COMPRA No. 56426 de 2020 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y **DISPAPELES S.A.S.**

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.

TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las disposiciones del contrato suscrito por las partes



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

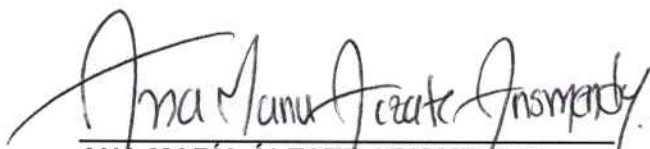
CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente contractual, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

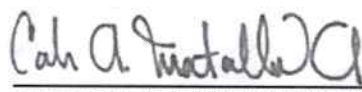
La presente acta, hará las veces de Acta de Cierre de Expediente Contractual. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **15 JUN 2023**

LA AGENCIA

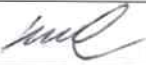
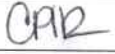
DISPAPELES S.A.S



ANA MARÍA ÁLZATE ARISMENDY
Ordenadora del Gasto
Supervisora



CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA
Representante Legal

Proyectó: Harold David Navia Cruz- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.	Firma 
Revisó: Andrea del Pilar Acosta Bello- Contratista y líder jurídica Subdirección Administrativa y Financiera.	Firma 
Revisó: Janneth Rodríguez Castro. - GIT – Gestión Contractual – Control de legalidad	Firma 
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Coordinadora del GIT – Gestión Contractual	Firma 



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**